

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00323-00

Por Secretaría elabórese y remítase el despacho comisorio a la autoridad comisionada en auto calendado 8 de junio de 2021.

Además, conforme lo dispone el artículo 109 del C.G.P los memoriales solo deben ingresar al Despacho cuando el Juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia, no advirtiendo el Juzgado ninguna petición para resolver.

CÚMPLASE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e77150d7181d100384a4d994e11fded4b02ebea1983b3d51076cb3faa27032

Documento generado en 05/11/2021 11:21:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**